

Teinte marañeño.



ELLO QVARTO, VEINTE
MARAÑEÑIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA E
DOS.

Alonso Ortega Yaguez Escribano del Rey nro Señor
publico de la Real y Ayuntamiento de esta Villa de Yelva
Doy fe: que a favor de D. Pedro, D. Juan de S. J. y D. J. de S. J.
Palao Caxepo, huiendo de exilio Real Cedula de esta
guisa: desta villa de Yelva el año pasado de
setecientos treinta y cinco y Real provisión de la Real Audiencia
de Yelva el día de la Real Audiencia de Granada, de
fha. veinte y dos de febrero de setecientos treinta y
seis, que en su virtud se cumplió por los señores con-
des de Justicia y Real Audiencia de esta Villa de Yelva
de setecientos treinta y seis, que todo, alabura

es como verique

En Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla,
de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusa-
lem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de
Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla,
de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Mur-
cia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeziras, de
Gibraltar, de las Yslas de Canaria, de las Indias
orientales, y occidentales, Yslas y tierra firme del
mar oceano, Archiduque de Austria, Duque
de Borgoña, de Brabante, y milan conde
de Arpurg, de Flandes, tirol y Barcelona